



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".**

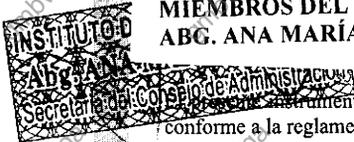
**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 538/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0033/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 444.607;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 538/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 026/2024, de fecha 10 de abril de 2024, de la Dirección de Mantenimiento, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 020-0286/2024, de fecha 02 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 538/2024 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 027/2024, de fecha 18 de abril de 2024, de la Dirección de Mantenimiento, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna 024-0324/2024, de fecha 16 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 538/2024 – Anexo 4, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

GAL/DMT/NOT/N° 030/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Mantenimiento, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe requerido a través de la Nota Interna 027-0338/2024, de fecha 19 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 019/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección de Mantenimiento, identificada como Expediente NOT-9104-2024-000017, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para el "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 06/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 59.357.535.383.- (Guaraníes cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres);

Que, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, el llamado para el "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando CA N° 5000026104/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 789/2024, de fecha 22 de marzo de 2024. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Que, por Nota Interna CA/N° 020-0286/2024, de fecha 02 de abril de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que: "...la Máxima Autoridad, en Sesión N° 020/24, de fecha 02 de abril de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente en cuestión, ha

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. AÑA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Mantenimiento, realizar las actividades que correspondan a fin de presentar ante el Consejo de Administración, cuanto sigue: 1. Informe pormenorizado de la propuesta para autorizar el llamado y aprobar el PBC de la LPN N° 05/24 "Suministro e implementación con activación de sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica para el Hospital Central del IPS", considerando el monto al que asciende el presente llamado, en el cual quede suficientemente demostrada y justificada la necesidad y la inversión a ser realizada. 2. Informe de costo-beneficio de la propuesta para autorizar el llamado y aprobar el PBC de la LPN N° 05/24 "Suministro e implementación con activación de sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica para el Hospital Central del IPS". El informe resultante deberá ser comparado con la adquisición y provisión de oxígeno y gases especiales, realizado a través del Contrato N° 052/2023, suscrito con la firma GAS METAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 138/22 "Adquisición y provisión de oxígeno medicinal y gases especiales para Hospitales, Clínicas Periféricas y Puestos Sanitarios del IPS - Ad referéndum 2023", esto considerando lo informado por la Dirección de Mantenimiento, a través de la Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 021/2024, de fecha 01 de abril de 2024, obrante en el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 594/2024, que refiere: "...una posible solución factible, haciendo una inversión para el Instituto en el suministro e implementación del sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica (criogénico), que produciría una capacidad de 10.000 litros de oxígeno líquido diario. Teniendo en cuenta que la provisión mensual aproximada de oxígeno líquido correspondiente al Contrato con empresas tercerizadas es de 22.815m<sup>3</sup> solo para el Hospital Central; y con el suministro e implementación del sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica (criogénico) se tendría una producción mensual de oxígeno líquido de 300.000m<sup>3</sup> aproximadamente, lo que podría abastecer a otros centros asistenciales y minimizar o dejar de necesitar realizar llamados a licitaciones futuras para la adquisición de oxígeno líquido y otros gases especiales, ya que el sistema propio de producción además de oxígeno líquido también tiene la capacidad de producir otros gases medicinales especiales tales como nitrógeno líquido, CO<sub>2</sub> y argón...";

Que, por Providencia de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el informe realizado por la Dirección de Mantenimiento a través de la Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 026/2024, de fecha 10 de abril de 2024, que refirió lo siguiente: Con relación al punto 1 refirió lo siguiente: "Se proporciona una visión comprensiva sobre la propuesta de adquisición e implementación de un sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica para el Hospital Central del

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

*IPS, contemplando aspectos fundamentales como la innovación propuesta, la capacidad de generación de gas medicinal, la posibilidad de proporcionar a otros centro asistenciales dependientes del, Sistema Nacional de Salud (MSPyBS) mediante convenio, y la dependencia de futuras licitaciones. El elemento distintivo, factor innovador de esta licitación radica en la implementación de un sistema productor de oxígeno medicinal a través de la separación atmosférica, capaz de convertir el oxígeno gaseoso en líquido y además producir otros gases medicinales como argón, nitrógeno líquido y CO2. Este enfoque no solo pretende ampliar la capacidad de suministro del IPS sino también reducir su dependencia de fuentes externas, lo cual resulta en una mayor autonomía y eficiencia operativa. La licitación propuesta contempla tanto el aprovechamiento de la infraestructura existente (PSA) como la implementación de un nuevo sistema autónomo para la producción de oxígeno medicinal líquido, que busca mejorar significativamente el suministro del oxígeno medicinal permitiendo su utilización en el sistema de backup en el Hospital Central y otros establecimientos de salud, lo cual es crucial para atender la demanda actual y futura.*

*Se destaca la importancia de aumentar la capacidad de producción y diversificar los gases medicinales producidos. Esta capacidad de producción expandida no solo satisfaría la demanda interna del IPS sino también permitiría disponer del excedente para realizar la comercialización mediante convenio con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, generando un ingreso adicional para la Institución y reduciendo significativamente la dependencia de proveedores privados.*

*La implementación de un sistema propio de producción de oxígeno medicinal podría minimizar o eliminar la necesidad de recurrir a futuras licitaciones para la adquisición de estos gases esenciales. Esto representa un paso a la autosuficiencia, permitiendo al IPS una gestión más eficiente y autónoma de los recursos esenciales para la atención médica.*

*Por lo que la propuesta de adquirir e implementar un sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica es una iniciativa estratégica que promete no solo mejorar el suministro de oxígeno medicinal en el IPS, sino también generar ventajas económicas significativas. Esta inversión en tecnología de separación atmosférica posibilita una mayor autonomía, eficiencia operativa y capacidad de respuesta ante las necesidades de salud en el país, no solo atiende a la demanda actual de oxígeno medicinal sino que también anticipa futuras necesidades, asegurando un suministro continuo y confiable de oxígeno y otros gases medicinales, mientras abre nuevas vías para la autosuficiencia y eficiencia del IPS en atención de salud”;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

Con relación al punto 2 refirió lo siguiente: *"El propósito de este informe es evaluar el costo beneficio de la propuesta de autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la LPN N° 05/24, para el Suministro e Implementación con Activación de un Sistema Productor de Oxígeno Medicinal mediante Separación Atmosférica para el Hospital Central del IPS. Esta evaluación se realizará comparándola con la adquisición y provisión de oxígeno y gases especiales realizada a través del Contrato N° 052/2023, suscrito con la firma GAS METAL S.R.L.*

*En primer lugar, es importante destacar que la propuesta de implementar un sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica (Oxígeno líquido) en el Hospital Central del IPS implicará una inversión inicial significativa en la compra del equipo necesario y su instalación. Sin embargo, este sistema tendrá la ventaja de producir oxígeno de manera continua, lo que a largo plazo podría reducir los costos operativos en comparación con la compra regular de oxígeno a un proveedor externo.*

*Además, el sistema productor de oxígeno podría garantizar un suministro más estable y seguro de oxígeno medicinal para el Hospital Central y demás centros asistenciales, evitando posibles interrupciones en el servicio por problemas en la cadena de suministro. Esto a su vez podría mejorar la eficiencia y la calidad de la atención médica brindada por el Instituto. Por otro lado, el Contrato N° 052/2023 con GAS METAL S.R.L. para la provisión de oxígeno y gases especiales implica un costo operativo recurrente a lo largo de su duración, el cual es de un monto de Gs. 25.000.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco mil millones), con una Adenda aprobada por la Máxima Autoridad del 15 % (quince por ciento) por el monto de Gs. 3.750.000.000. (Guaraníes tres mil setecientos cincuenta millones), y se encuentra en proceso de aprobación del 5% (cinco por ciento) por el monto de Gs. 1.250.000.000. (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones), totalizando un monto de Gs. 30.000.000.000. (Guaraníes treinta mil millones) lo que a largo plazo podría resultar en un gasto considerable para el IPS.*

*Además al depender de un proveedor externo, el IPS está expuesto a posibles aumentos en los precios o problemas en la disponibilidad del oxígeno medicinal; Versus la inversión de adquirir un sistema propio que genere los gases medicinales, que ya implicaría no depender de realizar trámites con licitaciones futuras para la adquisición de contratos con externos.*

*En este contexto, es necesario realizar un análisis detallado de los costos y beneficios a corto y largo plazo de ambas opciones. Considerando la inversión inicial y los posibles ahorros operativos a largo plazo, la implementación del sistema productor de oxígeno medicinal*

**FDG.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

*mediante separación atmosférica podría ser favorable en términos de costo beneficio en comparación con la adquisición y provisión de oxígeno a través de un contrato con proveedor externo.*

*En conclusión, la propuesta para autorizar el llamado y aprobar el PBC de la LPN N° 05/24 para el suministro e implementación del sistema productor de oxígeno medicinal en el Hospital Central del IPS debería ser cuidadosamente evaluada en función de sus potenciales beneficios a largo plazo en comparación con la adquisición y provisión de oxígeno y gases especiales a través de contratos con proveedores externos.*

*Se propone la implementación de un sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica (criogénico) en el Hospital Central, lo que permitirá aumentar significativamente la producción mensual de oxígeno líquido y satisfacer no solo las necesidades de este centro asistencial, sino también de otros centros de salud. Además, el sistema propio de producción podrá generar otros gases medicinales especiales, lo que reduce la dependencia de empresas tercerizadas y elimina la necesidad de participar en futuras licitaciones para la adquisición de oxígeno líquido y otros gases.*

*La puesta en marcha de este sistema tendrá un impacto positivo en la gestión y operación del hospital, al garantizar un suministro constante y seguro de oxígeno y otros gases medicinales. Por lo tanto, se recomienda que el resultado de esta propuesta sea presentado al Consejo de Administración para su evaluación y consideración, con el objetivo de tomar una decisión sobre su implementación en el menor tiempo posible";*

Que, por Nota Interna CA/N° 024-0324/2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 024/2024, de fecha 16 de abril de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Mantenimiento, realizar las siguientes actividades:

- Informar si la adquisición que se pretende realizar es necesaria o no para la Institución.*
- Informar si el monto al que asciende el costo de la implementación del proyecto cubrirá toda la demanda del IPS o si a pesar de la implementación de sistema productor de oxígeno medicinal mediante separación atmosférica, el Instituto deberá seguir gastando*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

*montos elevados para la adquisición y provisión de oxígeno medicinal y/o gases especiales tales como los contratados con la firma Gas Metal S.R.L., por ejemplo.*

- *Informar sobre el ahorro que implicará para la institución en caso de ser aprobada la propuesta, y el tiempo de trabajo que llevará la instalación de las maquinarias, y como se cubrirá la necesidad institucional durante el periodo de instalación.*
- *Elevar un informe explicando el costo beneficio de la propuesta planteada...";*

Que, por Providencia de fecha 19 de abril de 2024, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe elaborado por la Dirección de Mantenimiento, a través de la Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 027/2024, de fecha 18 de abril de 2024, en la cual refiere cuanto sigue: Con relación al primer punto: *"Desde el punto de vista técnico y financiero entendemos que el IPS enfrenta la decisión crítica de continuar comprando oxígeno a proveedores externos o implementar su propio sistema productor. Esta dirección se abocará a presentar un análisis financiero detallado y una justificación para la adquisición e implementación de un sistema de producción de oxígeno mediante separación atmosférica, considerando la oferta actual de la empresa Gas Metal S.R.L. y nuestra propuesta interna";*

Con relación al segundo punto: *"Con la implementación de un sistema de producción de oxígeno mediante separación atmosférica, se tendría una producción de 10.000 litros/día que equivale a 3.600.000 litros/año, siendo la necesidad a cubrir según estadísticas de contratos anteriores de 1.000.000 litros/año.*

*Por lo que con la adquisición se estaría cubriendo y además no solo satisfaría la demanda interna del Instituto sino también permitiría disponer del excedente para realizar la comercialización mediante convenio con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social generando un ingreso adicional para la Institución";*

Con relación al tercer punto: *"Se realiza una proyección de ahorro anual en 5 (cinco) años:*

*Año 1: Gs. 20.666.666.667.-*

*Año 2: Gs. 35.190.833.333.-*

*Año 3: Gs. 41.028.579.167.-*

*Año 4: Gs. 47.809.492.271.-*

*Año 5: Gs. 55.683.595.239.-*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

*Se realiza el análisis del ahorro anual teniendo en cuenta el precio de producción por litro por cada año, versus el precio actual del contrato con proveedor externo. El tiempo de instalación y puesta en marcha sería de 12 meses";*

*Con relación al cuarto punto: "La inversión inicial para el sistema productor es de aproximadamente Gs. 57,000 millones. Con una producción anual de 3.600.000 litros, siendo en el Año 1 el precio por litro de producción de Gs. 15.833.- teniendo en cuenta el precio actual del Contrato tercerizado por el monto de Gs. 36.500.- por cada litro, se tiene un ahorro por litro de Gs. 20,667.- que equivale a un ahorro anual de Gs. 20.666.666.667.*

*Con el ahorro anual calculado, la recuperación de esta inversión se proyecta en aproximadamente 1.2 años (14 meses), destacando la eficiencia y la rentabilidad de la propuesta (...) Implementar un sistema propio para la producción de oxígeno medicinal es una estrategia que no solo satisface las necesidades inmediatas del IPS en términos de suministro de oxígeno y otros gases medicinales, sino que también ofrece una recuperación de inversión rápida y beneficios financieros significativos a largo plazo.*

*Esta propuesta asegura una mayor independencia y estabilidad en el suministro de oxígeno medicinal, crucial para la atención médica de calidad en el IPS";*

Que, por Nota Interna CA/N° 027-0338/2024, de fecha 19 de abril de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 027/2024, de fecha 19 de abril de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Mantenimiento, eleve un informe pormenorizado referente al relevamiento de datos obtenidos sobre el consumo de oxígeno medicinal, a fin de justificar la necesidad y conveniencia de realización del presente proceso licitatorio;

Que, por Providencia de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió la Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 030/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Mantenimiento, el cual contiene el Informe elaborado con respecto al relevamiento de datos obtenidos sobre el consumo de oxígeno medicinal de los establecimientos de salud del Instituto, el cual se encuentra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, en los términos contenidos en el Pliego adjunto a la Nota Interna SC N° 174/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Asimismo, dispuso encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a las áreas técnicas que correspondan, procedan a adecuar todas las partes y documentaciones del llamado de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 444.607.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 444.607, en los términos del Pliego adjunto a la Nota Interna SC N° 174/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración.-----
- 3º) Encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a las áreas técnicas que correspondan, procedan a adecuar todas las partes y documentaciones del llamado de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/2024**

Reglamentario N° 9823/2023 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.